



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En relación con las bases específicas y la convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo Joven orientada a la contratación laboral temporal de jóvenes de la localidad entre los 18 y los 25 años, aprobadas en fecha 15 de junio de 2020,

Atendidas las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en particular los artículos 21.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local –LRBRL–,

RESUELVO:

Modificar las bases reguladoras del procedimiento para la creación de una Bolsa de Empleo Joven orientada a la contratación laboral temporal de jóvenes de la localidad entre los 18 y 25 años en el tenor literal siguiente:

En la base tercera, REQUISITOS QUE DEBEN DE REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES, donde dice:

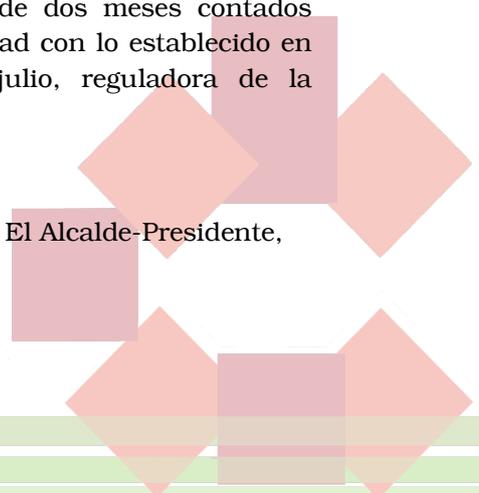
“Estar desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta”,

Debe decir:

“Estar desarrollando un Itinerario Personalizado de Inserción en la Red Andalucía Orienta o ser usuario/a de la Red”.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Puebla de Guzmán a fecha de firma electrónica.- El Alcalde-Presidente,
Antonio Beltrán Mora.



Código Seguro de Verificación	IV67QDSTFEETXCJZZUQQIFLP54	Fecha	19/06/2020 10:04:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANTONIO BELTRAN MORA		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV67QDSTFEETXCJZZUQQIFLP54	Página	1/1

